



DECRETO N° 0059
NEUQUÉN, 15 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6733-M-2020; y

CONSIDERANDO:


Que el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/02, surge con el objetivo de poner en marcha distintos mecanismos de intervención y respuesta del gobierno municipal, que desde el abordaje de la problemática alimentaria de la infancia, permita la transversalización de diferentes programas y posibilite la generación de respuestas intersectoriales integradas, propiciando el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares, en pos del desarrollo integral del niño como así también del cuidado y protección del ámbito familiar;

Que el Decreto N° 232/09, aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia del Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad e implementar acciones conjuntas que tiendan a fortalecer las prestaciones alimentarias vigentes;

Que en ese marco, mediante Decreto N° 0005/13 se aprobó el tenor del Convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programas Sociales a través de Tarjetas Magnéticas, a suscribir entre este Municipio y el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., a fin de implementar la pertinente tarjeta bancaria, que fuera oportunamente suscripto;

Que mediante Resolución N° 562/2020, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, se estableció con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2020, el valor monetario de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que mediante Nota N° 25/2020, el Subsecretario de Desarrollo Social inició las actuaciones mencionadas en el Visto, elevando a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el detalle de los beneficiarios y montos correspondientes a las Tarjetas Alimentarias para el mes de diciembre de 2020, según los módulos del Programa "Comer en Casa", Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa Módulos Celíacos";


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0059-21

Que agregó a fojas 04/82, con la intervención del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, la nómina de los beneficiarios de los mencionados programas y subprogramas, indicando en cada caso el importe, apellido y nombre, tipo y número de documento, y módulo que le corresponde;

Que asimismo, se acompañó la Solicitud N° 59233 Serie D, con la intervención del Secretario y Subsecretario antes mencionados, como así también con la conformidad de la Secretaría de Hacienda, con el detalle de las sumas que cada una de las asignaciones de esos programas requiere, ascendiendo a un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta mil quinientos (\$ 3.280.500,00);

Que mediante Decreto N° 589/2020, se estableció que las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del Programa "Comer en Casa" que no superen los \$ 3.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios de Hacienda y de Turismo y Desarrollo Social mediante la Resolución correspondiente, y que superado dicho monto, se deberá contar con la autorización del Intendente, debiendo emitirse el consecuente Decreto;

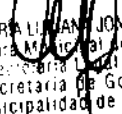
Que a través de la Resolución N° 704/2020, se autorizó la acreditación de los fondos correspondientes al Programa "Comer en Casa Navideño 2020" y al Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos Navideño", por una suma de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$ 3.234.600,00);

Que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto N° 589/2020, corresponde convalidar la mencionada resolución a los efectos de su saneamiento, atento que el monto allí autorizado supera la suma de \$3.000.000,00;

Que mediante Pase N° 5/2021, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 7207, en la actividad: "Soberanía Alimentaria", imputación: 10-TD-104, partida principal "Transferencias" de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio oportunamente celebrado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.280.500,00) en concepto de tarjeta alimentaria mes de DICIEMBRE/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares correspondientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 026/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;


Dra. MARÍA LILIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0059-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE la prestación social alimentaria del mes de ----- Diciembre del 2020, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.280.500,00), destinada a la nómina de beneficiarios obrante a fojas 04/82 del Expediente OE N° 6733-M-2020 y de acuerdo a los importes que allí se indican, en el marco del Programa Municipal "Comer en Casa" y de los Subprogramas "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y "Comer en Casa Módulo Celíacos".

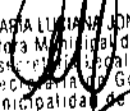
Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a transferir la suma establecida en el artículo 1º) al Banco de la Provincia de Neuquén SA, de acuerdo al Convenio suscripto con esta institución, a los efectos de efectivizar las acreditaciones individuales a los beneficiarios del Programa, conforme a la nómina indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º) CONVALÍDASE la Resolución conjunta N° 704/2020 emitida ----- por las Secretarías de Hacienda y de Turismo y Desarrollo Social, que autoriza el pago al Banco de la Provincia de Neuquén S.A. por un monto de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$3.234.600,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores ----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUJÁN DE JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
CAYOL
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edition N° 2320
Fecha 01.1.02.2021